

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000/61  
"CHALLHUAHUACHO"  
COTABAMBA - APURIMAC

000250

RESOLUCION DE GERENCIA N° 143 -2015-MDCH/GM.

Challhuahuacho, 31 de agosto del 2015

VISTOS:

Mediante solicitud de **MARTIN CASTRO VICENTE**, Jefe de Registros Civil de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita **VACACIONES** a partir del 1° de setiembre del 2015 al 30 de setiembre del 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a la solicitud de **MARTIN CASTRO VICENTE**, Jefe de Registros Civiles de la Municipalidad de Challhuahuacho, trabajador comprendido en la Ley 276 del Sector Público, habiendo, cumplido años de servicios en esta entidad.

Que, de conformidad al art. 24 de la Ley de Bases de la carrera administrativa y del sector público, Decreto Legislativo 276, Inc. D) gozan los trabajadores comprendidos en la 276 de vacaciones por treinta días reenumeradas.

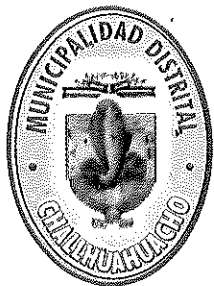
**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER VACACIONES; A PARTIR DEL PRIMERO DE 1° DE SETIEMBRE DEL 2015 AL 30 DE SETIEMBRE 2015.**

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** el personal encargado de reemplazar al referido trabajar en el área que le corresponde, mientras dure la licencia concedida.

*Fuerza que construye...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**“CHALLHUAHUACHO”**

**COTABAMBAS - APURIMAC**

000249

000249



**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER a la Oficina de Personal y Tesorería de esta Entidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

.....  
ECON. JUNIO CHISPE CASPAR  
002/001  
GERENTE MUNICIPAL

*Fuerza que construye...*